

IQUIQUE, 28 de mayo de 2012

## Decreto Alcaldicio N° 752

La Sra. Alcalde(s), con esta misma fecha, ha expedido el siguiente Decreto

### VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 01 del 02 de enero de 2008, aprueba reglamento Interno del funcionamiento del Municipio de Iquique.

Decreto Alcaldicio N° 760 de fecha 02 de junio de 2011, que modifica reglamento interno del funcionamiento del Municipio de Iquique.

Certificado N° 213/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, emitido por Secretaría Municipal y Secretaria del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N° 217/2012 de fecha 15 de mayo de 2012.

Decreto Alcaldicio N° 095, de fecha 28 de mayo de 2012, que designa como Alcaldesa (S) a doña María Susana González Kovacic.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente los artículos 2 y 63.

### DECRETO:

1.- Apruébese las siguientes modificaciones al **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL MUNICIPIO DE IQUIQUE:**

- Elimínese del artículo 12° el inciso final que tiene relación con la **OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA**
- Incorpórese al artículo 9 bis lo siguiente:

De Administración Municipal dependerá la **OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA**, la que tendrá las siguientes funciones entre otras que la Ley N° 20.285 y modificaciones posteriores, le instruya.

- Registrar la documentación que ingrese o egrese al o del municipio.
- Llevar y mantener al día un libro de ingreso y egreso de documentación.
- Mantener un archivo de documentación.
- Recepcionar los reclamos que realicen los pobladores.
- Llevar un libro para constancia de solicitudes en virtud de la Ley N° 20.285.
- Remitir las solicitudes a la Unidad que le compete.
- Recepcionar las respuestas de las unidades.
- Contestar las solicitudes dentro de los plazos legales establecidos.
- Mantener actualizada la página web municipal relacionada con transparencia.

- Reemplácese en el artículo 12°, inciso primero, la expresión: "y Oficina para la Transparencia", por la de "Oficina de Información, Reclamación y Sugerencia (O.I.R.S.)"

- Créese en el artículo 12°, como inciso final lo siguiente:

**OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMACIÓN Y SUGERENCIA (O.I.R.S.),** tendrá las funciones, facultades y obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico, especialmente lo indicado en la Ley N° 20.500 y modificaciones posteriores.

➤ Reemplácese en el artículo 63º, inciso primero, la expresión: "HABILITADO", por la de "REMUNERACIONES".

2. Autorícese a la Dirección de Asesoría Jurídica para que dicte el texto coordinado, refundido y sistematizado del Decreto Alcaldicio N° 001/2008 junto a todas sus modificaciones posteriores.

(FDOS): MARÍA SUSANA GONZALEZ KOVACIC, ALCALDE(S); MARÍA ANGÉLICA VEGA PINTO, SECRETARIA MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar,

Le saluda atentamente a Ud.

  
  
MARÍA ANGÉLICA VEGA PINTO  
SECRETARIA MUNICIPAL

MSGK.MAVP.ITI.JVH.jvh.